ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, LICENCIADA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PONENCIA DOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.
ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR

QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/399/2015-2, PROMOVIDO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA MAGISTRADA EN FUNCIONES MARINA PÉREZ PINEDA, RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/399/2015-2, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE PROPONE DECLARAR FUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR EL PARTIDO RECURRENTE, LO ANTERIOR PUESTO QUE DE UNA LECTURA INTEGRAL AL ESCRITO QUE CONTIENE EL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, SE ADVIERTE QUE EL PROMOVENTE ESENCIALMENTE ARGUMENTA QUE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL

ELECTORAL, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE TEE/REC/004/2011-2 Y SU ACUMULADO TEE/REC/006/2011-2 NO HA SIDO CUMPLIMENTADA A PESAR DE LA EMISIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, YA QUE EN SU CONCEPTO, NO SE HA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO APROBADO DURANTE EL DOS MIL ONCE PARA EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

ES NECESARIO REFERIR QUE EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TEE/REC/004/2011-2 Y SU ACUMULADO TEE/REC/006/2011-2, SE ADVIERTE QUE EN ESENCIA SE ABARCAN PRINCIPALMENTE DOS ASPECTOS; EL PRIMERO, QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE HABÍA DADO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LOGRAR EL REINTEGRO DEL FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDÍA AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS EN EL AÑO DOS MIL ONCE, Y, EL SEGUNDO, QUE EL INSTITUTO, HABÍA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES TENDENTES A REINTEGRAR EL FINANCIAMIENTO ENTREGADO A LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DESTACANDO QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ENTONCES INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DEBÍA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR LA VÍA QUE CONSIDERARA MÁS IDÓNEA Y EXPEDITA.
POR TODO LO ANTERIOR, SE DEDUCE QUE NO ES POSIBLE SOSTENER LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRA JURÍDICA Y MATERIALMENTE IMPEDIDA A PROCEDER CON RESPECTO A LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS

DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR CONSIDERAR QUE MEDIANTE EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ESTE TRIBUNAL ELECTORAL HABÍA DECRETADO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ESTIMA NECESARIO REVOCAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/281/2015, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS Y LA MAGISTRADA EN FUNCIONES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/RAP/399/2015-2

PRIMERO.- SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS CIUDADANOS EDUARDO BORDONAVE ZAMORA E ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE REVOCA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/281/2015, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO.- SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMITIR UN NUEVO ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE LA PRESENTE SENTENCIA; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR INFORME A ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE EJECUTORIA.

CUARTO.- INFÓRMESE DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-JRC-27/2016, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL